



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 773-1417-2022.  
ES

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1439.s.

09 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 000927-S-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, y su rectificativa Resolución N° 001814-S-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por los mentados actos administrativos, se aprobó la Contratación Directa efectuada por la Coordinación Administrativa del Centro Provincial de Adultos Mayores (Ce.P.A.M.) y la firma LA DISTRIBUIDORA SRL, CUIT N° 30-70708609-9, por el importe total de pesos Un Millón Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Siete con 60/100 ctvs. (\$1.021.157,60) en concepto de alimentos varios (perecederos) para las Residencias de Larga Estadía Pérez Frías – El Carmen, pertenecientes a este Ministerio de Salud, por el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2021;

Que, rola intervención del Centro Provincial de Adultos Mayores –Ce.P.A.M.- y de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1417/2022 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO AL PROVEEDOR LA DISTRIBUIDORA YPF POR LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE 2021 DE LA RESIDENCIA DE LARGA ESTADIA PEREZ FRÍAS-EL CARMEN", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE SE TENDRÁ A LA PISTA



*Claudia Gisela Huanca*  
EJEC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

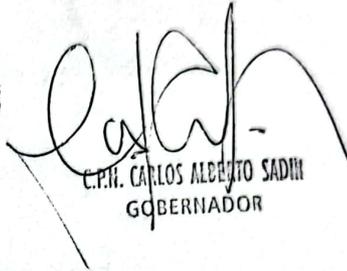
112. CDE. A DECRETO N°

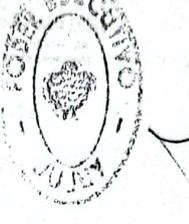
1439 -S-

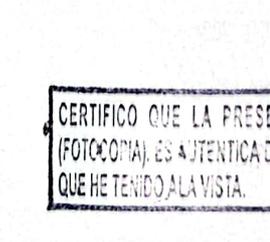
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
J/C Jefatura de Gabinete  
Provincia de Jujuy